Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 Nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia, Quindío
Teléfono desde fijo o celular: 6067441502
Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos
Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm
Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00101– 00
Asunto : Remite expediente

Armenia, 19 marzo 2024.

En atención a la manifestación del apoderado judicial de la parte ejecutante y lo informado por el liquidador de Alonso Acuña Arango en relación con la remisión del expediente ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío para que haga parte del proceso de Liquidación de la señora Gloria Inés Porras Ruiz (doc. 06).

Se tiene que por ser procedente se remitirá la totalidad del expediente electrónico por intermedio de la secretaria del Despacho; atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos.

Se aclara que se observa que el Juzgado realizo actuaciones en fecha posterior a las que se encontraba adelantado el proceso de liquidación; sin embargo, no se dejara sin efectos en atención a que fueron medidas cautelares y estas no surtieron efectos (021-022).

Lo anterior para que obre dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío así:

Proceso Verbal
Acción: liquidación judicial inmediata
Demandante: Gloria Inés Porras Ruiz con c.c. 41.907.834
Radicado: 630013103003-2019-00357-00

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.
/Ljrp

Se notifica por estado el 20 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a26d9e33d6a9e5c90752d47f848ba2e71f5787da76808dadadabe7a2903e370**
Documento generado en 19/03/2024 09:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica